

El paciente tiene derecho a ser atendido, a que se controle los síntomas de dolor (...), pero nunca a un tratamiento que no esté indicado, o que le provoque la muerte

IsabelViladomiu.blogspot.com

En la sedación el parámetro de respuesta es la del alivio del síntoma con un indeseable efecto de acortamiento de la vida, siendo en la eutanasia la muerte rápida del paciente

Morirse no es lo que era y los entierros tampoco. Las misas, las oraciones y hasta el llanto por la pérdida han sido sustituidos por interpretaciones de Vivaldi en vivo y directo, y por parlamentos, más o menos logrados, de algún familiar o de un amigo con vocación de orador, capaz de convertir los vicios del difunto en virtudes. También ha cambiado la forma de afrontar la muerte, si ésta tarda en llegar, pues lo importante es que el moribundo no sea consciente del trance que se avecina y que el sufrimiento sea el objetivo a eliminar, aunque así eliminemos al que sufre.

Pronto tendremos una nueva ley, anunciada para el mes de mayo, que regulará nuevas formas de morir. En este proyecto de ley se habla de la sedación como un derecho del paciente, pero ¿puede el enfermo o la familia exigir una sedación? La nueva ley de regulación del aborto dejó sin protección a los no nacidos para inventar un supuesto derecho de la madre a abortar, por lo que cabe pensar que hablar de nuevos derechos para que las sedaciones se realicen a petición del enfermo y no por un criterio del profesional, puede ser la puerta de entrada a la eutanasia, un coladero de homicidios intencionados por razones de sufrimiento o enfermedad crónica o terminal. ¿Qué son acaso las llamadas sedaciones de confort para acabar con el sufrimiento, pero que acaban con el que sufre?.

La sedación debe tener siempre una indicación médica y por tanto está bajo un criterio profesional. El paciente tiene derecho a ser atendido, a que se controle los síntomas de dolor, a no ser abandonado, pero nunca a un tratamiento que no esté indicado, o que le provoquen la muerte. Por encima de las leyes están las conciencias personales, que formadas en el respeto al moribundo, darán la buscada excelencia profesional, también en el proceso de morir. Formar a las personas es más adecuado que una ley para promover actitudes pues una línea invisible separa la sedación de la eutanasia que el profesional bien formado debe conocer.

La sedación puede estar médicamente indicada y no presentar dilema moral alguno o también puede ser una forma encubierta de eutanasia cuando no está indicada y es utilizada para acabar con un enfermo. La sedación se diferencia de la eutanasia, en la intencionalidad ya que la sedación buscaría aliviar unos síntomas determinados y la eutanasia buscaría provocar la muerte para liberar al paciente de sus padecimientos.

Se diferencia también en el propio proceso de administración de los fármacos que en la sedación buscará la dosis y respuesta adaptada a cada paciente y en la eutanasia buscará la garantía de una muerte rápida. Por último, en la sedación el parámetro de respuesta es la del alivio del síntoma con un indeseable efecto de acortamiento de la vida, siendo en la eutanasia la muerte rápida del paciente.

¿Quién puede distinguir los matices éticos entre sedación, médicamente indicada, y eutanasia? Evidentemente el que hace la acción, el que la realiza, por este motivo las leyes enredan y distorsionan con sus indicaciones pues lo necesario, lo urgente para no vulnerar el derecho fundamental a la vida, es una formación ética profunda para que el profesional siempre respete al enfermo, viviendo o muriendo.

Isabel Viladomiu